

# Resolución Directoral UGEL N° 005578

## Área de Gestión Pedagógica

Hualmay,

17 NOV. 2025

Visto, el expediente N° 04023361 y el Informe N° 0163-2025- AGP-UGEL N° 09 - HUAURA-RARG y demás documentos que se adjuntan en un total **ochenta (80)** folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, adecuándolo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375. En su artículo 89°, establece que los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) son la primera instancia de gestión educativa descentralizada orientada a desarrollar capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, facilitando la progresión en la trayectoria formativa;

Que, el artículo 91°, numeral 91.2 de la citada norma, faculta a los CETPRO a incorporar en su oferta formativa nuevos programas de estudio no previstos en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF), siempre que estén vinculados con las familias productivas del CNOF. Precisa además que la incorporación de esta oferta formativa se informa a la UGEL para las acciones de supervisión y que, en dicho caso, los CETPRO emiten títulos a nombre propio;

Que, el artículo 93°, numeral 93.1 de la misma norma, encarga al Ministerio de Educación el establecimiento de los Lineamientos Académicos Generales de la Educación Técnico-Productiva, los cuales orientan y regulan la gestión académica en los CETPRO para asegurar una formación pertinente y de calidad, alineada a las políticas educativas y las demandas del sector productivo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU, se aprueban los "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", los cuales establecen en su numeral 19 la organización curricular basada en competencias, la estructuración de los programas de estudio en ciclos, módulos, créditos y horas, siendo el instrumento técnico para el diseño de la oferta formativa. Asimismo, el numeral 20.7 establece que los CETPRO actualicen progresivamente su oferta formativa en base a la autorización adquirida.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 00047-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, el Ministerio de Educación ha precisado que las resoluciones de autorización de oferta formativa emitidas mantienen su vigencia hasta la actualización del plan de estudios o el licenciamiento institucional, no siendo necesario emitir resoluciones anuales; disposición que fue comunicada a las UGEL de la jurisdicción mediante Oficio Múltiple N° 640/GRL/DRELP-DGP/E.ETP/2025;

Que, con el expediente 04023361, de 07 de noviembre del 2025, la directora del LA SAGRADA FAMILIA solicita la aprobación de sus programas de estudio, adjuntando para ello la propuesta de planes de estudio elaborada en concordancia con la contextualización de la DRELP;

Que, mediante el Informe N° 0163-2025- AGP-UGEL N° 09 - HUAURA-RARG, el especialista de Educación Técnico-Productiva de esta UGEL 09 Huaura, tras la evaluación del expediente, emite opinión favorable recomendando autorizar los programas de estudio presentados, por encontrarse técnica y normativamente conformes a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU y sus normas complementarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR,** los Programas de Estudio al Centro de Educación Técnico-Productiva "LA SAGRADA FAMILIA", código modular N° 1256122 que a continuación se detalla:

N°	PROGRAMA DE ESTUDIO	CICLO	MÓDULOS FORMATIVOS	DURACIÓN EN HORAS	CRÉDITOS	PERIODO ACADÉMICO
1.	Peluquería y barbería	Auxiliar técnico	Corte de cabello, diseño de barba y peinados	528	20	I
2.	Peluquería y barbería	Auxiliar técnico	Tratamiento capilar, ondulación, laceado y colorimetría	528	20	II
3.	Confección de artículos de cuero y marroquinería	Auxiliar técnico	Trazado tendido y corte de artículos de cuero y marroquinería	528	20	I
4.	Confección de artículos de cuero y marroquinería	Auxiliar técnico	Aparado y acabado de artículos de cuero y marroquinería	528	20	II
5.	Decoración de eventos especiales	Auxiliar técnico	Accesorios para decoración en materiales diversos	528	20	I
6.	Decoración de eventos especiales	Auxiliar técnico	Decoración de espacios para eventos	528	20	II
7.	Manualidades artesanales	Auxiliar técnico	Elaboración de objetos decorativos y utilitarios	528	20	I
8.	Manualidades artesanales	Auxiliar técnico	Producción de manualidades con técnicas mixtas	528	20	II
9.	Fabricación y tapizado de muebles de madera	Auxiliar técnico	Habilitado, conformado y armado de muebles de madera	528	20	I
10.	Fabricación y tapizado de muebles de madera	Auxiliar técnico	Acabados y tapizado de muebles de madera	528	20	II
11.	Cuidado del niño(a) y adulto mayor	Auxiliar técnico	Asistencia y desarrollo infantil	528	20	I
12.	Cuidado del niño(a) y adulto mayor	Auxiliar técnico	Asistencia y recreación de la persona adulta mayor	528	20	II
13.	Estilismo	Técnico	Corte de cabello, barbería y peinados	528	20	I
14.	Estilismo	Técnico	Tratamiento capilar, ondulación, alisado y colorimetría del cabello	528	20	II
15.	Estilismo	Técnico	Maquillaje de belleza y caracterización	528	20	III
16.	Estilismo	Técnico	Manicure y pedicure	528	20	IV
17.	Panificación industrial	Técnico	Control, manejo de insumos y elaboración de pasteles	528	20	I
18.	Panificación industrial	Técnico	Elaboración de panes tradicionales y bocaditos	528	20	II
19.	Panificación industrial	Técnico	Elaboración de productos de panadería y pastelería industrial	528	20	III
20.	Panificación industrial	Técnico	Presentación y envasado de productos de panadería y pastelería	528	20	IV
21.	Fabricación de prendas de vestir	Técnico	Control de calidad y trazado de moldes	528	20	I
22.	Fabricación de prendas de vestir	Técnico	Tendido de tela y corte de piezas en la confección de las prendas de vestir	528	20	II
23.	Fabricación de prendas de vestir	Técnico	Confección de prendas de vestir	528	20	III
24.	Fabricación de prendas de vestir	Técnico	Acabados de la prenda de vestir	528	20	IV



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

25.	Plataformas y servicios de tecnologías de la información	Técnico	Soporte de primer nivel, asistencia operativa en TI y ofimática	528	20	I
26.	Plataformas y servicios de tecnologías de la información	Técnico	Monitoreo y mantenimiento de centros de cómputo y sistemas de información	528	20	II
27.	Plataformas y servicios de tecnologías de la información	Técnico	Producción de sistemas información y servicios de TI	528	20	III
28.	Plataformas y servicios de tecnologías de la información	Técnico	Soporte técnico y control de riesgos en infraestructuras y plataformas de TI	528	20	IV

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR**, que, en concordancia con el Oficio Múltiple N° 00047-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, la presente autorización mantiene su vigencia hasta la actualización del plan de estudios o el licenciamiento institucional del CETPRO, no siendo necesaria su renovación anual. El CETPRO tiene la obligación de informar a la UGEL la oferta formativa a brindar con plazos normativos.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Dirección del CETPRO LA SAGRADA FAMILIA garantice el cumplimiento del plan de estudios autorizado y reporte el número de la presente resolución de autorización, la matrícula y registro de calificaciones correspondiente en la plataforma AVANZA, dentro de los plazos normativos.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL N° 09 de Huaura la supervisión y monitoreo del cumplimiento de los programas de estudio autorizados en la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral al CETPRO LA SAGRADA FAMILIA y al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL N° 09 de Huaura para su conocimiento, registro y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



**CELEDONIO ALEMÁN CRUZ**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL N°09 HUAURA

